

NOTA ACLARATORIA Nº 5

PREGUNTAS (EN LETRA NEGRA) Y RESPUESTAS (EN LETRA ROJA)

PREGUNTA 1.- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, el apartado 9.3 define el Presupuesto de Ejecución Material máximo previsto para el futuro Polideportivo de Torresolo en 28.262.379,33 €. A partir de la descripción de los Pliegos, entendemos que dicho presupuesto no incluye Equipamiento y Mobiliario Deportivo. Por favor confirmar.

En caso de que deba considerarse Equipamiento y Mobiliario Deportivo incluidos en este presupuesto, solicitamos que se facilite un listado detallado del contenido a considerar y valorar, de modo que pueda ser considerado por todos los Concursantes por igual.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 13.3 de la LCSP, el futuro contrato de obra que resulte del Proyecto a redactar por el equipo seleccionado *“se referirá a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra”*. Por lo tanto, el proyecto deberá contemplar el equipamiento y mobiliario necesario para su funcionamiento, y el importe económico correspondiente al mismo se considera incluido dentro del PEM estimado.

Dado que nos encontramos ante un Concurso de Ideas, no se considera necesario definir al detalle todos y cada uno de los elementos que deben conformar el futuro equipamiento y mobiliario, puesto que se irán desarrollando en función de la propuesta finalmente elegida y dentro de cada uno de los hitos previstos: Anteproyecto, Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución.

PREGUNTA 2.- Se habla de que el contenido de la entrega, entre otras cosas, tendrá un máximo de cuatro (4) paneles formato A1, pero no se fija si la orientación de los paneles debe ser vertical o apaisada. Entendemos que **no existe ninguna limitación en cuanto a la orientación y el número mínimo** de los paneles entonces. **¿Es correcto?**

SI, es correcto. De acuerdo con lo señalado en las bases del concurso *“Un máximo de cuatro (4) paneles en tamaño DIN A1, que tendrán rotulado el título general.....”* (Cláusula 16.2.b), no existe un mínimo de paneles y no se limita la orientación de los mismos.

PREGUNTA 3.- Para elaborar el punto *“Estudio de gestión deportiva de las futuras instalaciones, que incluya una memoria económica que justifique y garantice una gestión económico – financiera eficiente i sostenible”* a presentar en el concurso de proyectos con intervención de jurado para la selección de la propuesta *“Polideportivo en Torresolo”*, necesitaríamos conocer la siguiente información:

- Qué modelo de gestión tiene previsto el Ayuntamiento de Leioa? Una gestión directa por parte del Ayuntamiento por medio de prestación de servicios, una gestión a riesgo y ventura del concesionario,... **Inicialmente, el mismo sistema que el actual; los servicios generales se**

llevan a cabo directamente por el personal municipal y los servicios deportivos y mantenimiento de instalaciones por empresas contratadas.

- Está previsto que el concesionario (en caso del modelo de riesgo y ventura) tenga que realizar una inversión en equipamiento deportivo (para equipar las salas de actividades deportivas, el material de las piscinas, entre otros)? **No hay prevista tal concesión, de momento.**
- Está previsto que el concesionario (en caso del modelo de riesgo y ventura) deba abonar un canon anual al Ayuntamiento? **No hay prevista tal concesión, de momento.**
- El Ayuntamiento tiene una propuesta de precios públicos para el uso del futuro Polideportivo en Torresolo? **No hay una propuesta. Publicaremos el estudio técnico elaborado con carácter previo a la licitación del concurso, que se basa en hipótesis, y ha tenido en cuenta comparativa con otras instalaciones actuales en otros municipios.**
- El Ayuntamiento de Leioa ha realizado algún estudio previo de viabilidad del Polideportivo en Torresolo? **El referido *ut supra*.**

PREGUNTA 4.- De cara a elaborar el estudio preliminar de gestión deportiva de las futuras instalaciones, nos gustaría saber si el Ayuntamiento prefiere un edificio con posible rentabilidad para gestión directa, o si prefiere la prestación del servicio con ayudas públicas, como política municipal de apoyo al deporte.

Inicialmente, el sistema de gestión será el mismo sistema que el actual; los servicios generales se llevan a cabo directamente por el personal municipal y los servicios deportivos y mantenimiento de instalaciones por empresas contratadas.

PREGUNTA 5.- Para la Elaboración del Estudio preliminar de Gestión Deportiva que debe formar parte de la documentación de Concurso, quisiéramos recibir información del Estudio de Demanda llevado a cabo por el Ayuntamiento de Leioa, mencionado en el documento de Inicio del Expediente que forma parte de los pliegos.

Específicamente, nos interesaría conocer:

1. Cuota general abonada considerada.
2. Posibilidad de que algunos servicios o actividades tengan un suplemento en la cuota.
3. Previsión del número de usuarios mensuales del estudio de demanda.
4. Descuentos que tengan previstos para colectivos especiales.
5. ¿Los usuarios de otras instalaciones municipales tendrán acceso a las instalaciones sin pagar la cuota?
6. ¿Hay cesión de las instalaciones a colectivos sociales, como asociaciones, clubes deportivos? Si la respuesta es sí, indicar días y horarios.

7. N° de habitantes en el que se basa el estudio de demanda. Según el INE, el n° de habitantes a 1 de enero de 2020 es de 32.013.
8. La elevada lámina de agua prevista en la instalación incidirá notablemente en la viabilidad económica de la instalación ¿El Ayuntamiento de Leioa tiene previsto realizar aportaciones anuales para el reequilibrio económico de la instalación si fuera necesario?

Dando respuesta a la pregunta n° 5 se publican junto con la presente nota aclaratoria los siguientes documentos:

- Diagnóstico situación actual de deportes en Leioa.
- Estudio necesidades y demanda externa del nuevo polideportivo.
- Estudio económico-jurídico.

Leioa, a 4 de mayo de 2021
TAE RESPONSABLE DE CONTRATACION

Fdo.: Alexander Mendiola Castro